

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELE. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día siete de septiembre de dos mil quince, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO

“PUNTO Nº 11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, EN LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A J.A. P. J. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el servicio de apoyo técnico para el Servicio Municipal de Aguas, en lo relativo a la prevención de riesgos laborales y coordinación de seguridad y salud y el acta de la mesa de contratación de fecha 20/07/15, que a continuación se transcribe:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, EN LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 4 de Agosto de 2015, siendo las 13.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

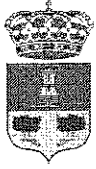
Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario informa a la Mesa que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:

1ª.- JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ.

2ª.- OCASUR 2010, S.L.

3ª.- HMP-07, S.L.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes:

| FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO | FECHA DEL DOCUMENTO | N.º REGISTRO | NOMBRE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|---------------------|--------------|------------------------------|---------------|
| 28/07/15 | 28/07/15 | 11426 | Jorge Alejandro Peña Jiménez | |
| 31/07/15 | 31/07/15 | 11571 | Foncoinsa HMP-07, S.L. | |

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo, con la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme.

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación y los criterios de valoración de la licitación:

Presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato, una anualidad o presupuesto base de licitación: 36.300 euros IVA 21% incluido.

Relación de criterios evaluables de forma automática:

- El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (70 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$

Adscripción al servicio de personal con la siguiente titulación:

- Máster en Seguridad en el Trabajo: 10 puntos.*
- Máster en Ergonomía y Psicología: 10 puntos.*
- Máster en Higiene Industrial: 10 puntos.*

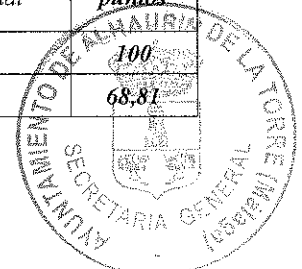
Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ: 29.000 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.090 euros y aporta los tres másteres puntuables, realizados en PORTAL FORMATIVO, S.L., entidad autorizada por la Dirección Xeral de Relacións Laborais da Conselleria de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia (Expte. Nº. AS843A 2004/9-0).

- FONCOINSA HMP-07, S.L.: 29.500 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.695 euros. No aporta ninguno de los másteres puntuables.

Puntuación:

| LICITADORES | Precio | Máster Seguridad Trabajo | Máster Ergonomía Psicología | Master Higiene Industrial | Total puntos |
|------------------------------|--------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------|
| JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ | 70 | 10 | 10 | 10 | 100 |
| FONCOINSA HMP-07, S.L. | 68,81 | 0 | 0 | 0 | 68,81 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ, por el importe de 29.000 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 35.090 euros IVA incluido, para la duración inicial del contrato, una anualidad.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

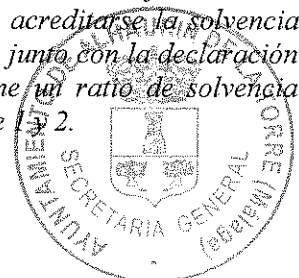
2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.

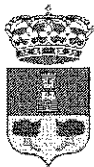
La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010). También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

4.1.- *Suscripción de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000 euros.*

Se deberá presentar original de la póliza y copia para su compulsión y acreditar el pago de la misma, con la presentación del recibo o de certificado de la compañía de seguros.

4.2.- *Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:*

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si el licitador justifica que dispone de personal para la prestación del servicio con la titulación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

5.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

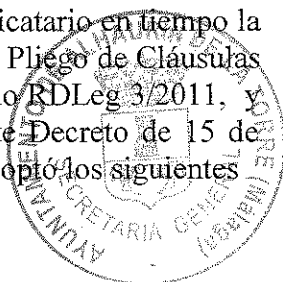
6.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

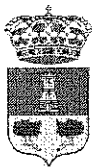
7.- *Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*

8.- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente. Los Vocales. El Secretario de la Mesa."

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 15 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de apoyo técnico para el Servicio Municipal de Aguas, en lo relativo a la prevención de riesgos laborales y coordinación de seguridad y salud, a D. JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ, por el importe de 29.000,00 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.090,00 euros, IVA incluido, para la duración inicial del contrato, una anualidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a siete de Septiembre de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M. Auxiliadora Gómez Sanz

